

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 8 de mayo de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0042950

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: mTA ENGINEERING COMPANY

Reivindicación de colores: AZUL
#1D1340HEX

ROJO
#F20505HEX

VERDE
#437314HEX

Clases y descripción de productos y/o servicios:

42: Ingeniería; comprobación de aparatos en el ámbito de la ingeniería eléctrica; comprobación de aparatos en el ámbito de la ingeniería eléctrica, con fines de certificación; comprobación de aparatos en el campo de la ingeniería eléctrica; comprobación de aparatos en el campo de la ingeniería eléctrica, con fines de certificación; consultoría de diseño de ingeniería civil;

consultoría en ingeniería; consultoría en ingeniería de telecomunicaciones; consultoría en materia de ingeniería de telecomunicaciones; desarrollo de productos de ingeniería; diseño de ingeniería; diseño y desarrollo de productos de ingeniería; estudios de factibilidad de proyectos de ingeniería; estudios de ingeniería; estudios de proyectos de ingeniería; ingeniería de telecomunicaciones; asesoramiento en materia de seguridad de redes de telecomunicaciones; asesoramiento en seguridad de redes de telecomunicación; servicios de pruebas e investigación en el ámbito de la electricidad; consultoría técnica en ahorro y rendimiento energéticos; consultoría técnica en materia de ahorro energético; consultoría técnica sobre ahorro y rendimiento energéticos; consultoría tecnológica en producción y uso energéticos; servicios de almacenamiento y salvaguardia de copias de seguridad electrónicas de datos; suministro de servicios de autenticación de usuarios mediante hardware biométrico y software de tecnología para el acceso seguro a las puertas de entrada y salida; suministro de servicios de autenticación de usuarios mediante tecnología de hardware y software biométrico para el control de acceso; desarrollo técnico de elementos, dispositivos y sistemas estructurales para colectores solares y centrales fotovoltaicas; diseño de sistemas fotovoltaicos solares; diseño y desarrollo de software de control, regulación y supervisión de sistemas de energía solar; diseño y desarrollo de software de control, regulación y vigilancia de sistemas de energía solar; investigación científica e industrial en el ámbito de la tecnología fotovoltaica y los colectores solares; auditorías sobre energía; consultoría en materia de auditorías sobre energía; desarrollo de sistemas de gestión de energía y electricidad.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

MULTIPLES TECNOLOGIAS APLICADAS DE COLOMBIA SAS
CALLE 84 N° 49 A - 20
BOGOTÁ 57 D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

AURA MARLENE RIOS CHAPARRO, CARRERA 6 N° 46-09 APTO 302, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha

norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.